



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2019-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de octubre de 2019

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en Sesión Ordinaria N° 020-2019- MPH-BCA, de fecha 22 de octubre del año 2019, en atención al Informe N° 0483-2019-MPH-BCA/GDS, de fecha 18 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 937-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 21 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, acordó APROBAR la Ordenanza que declara feriado no laborable el día 28 de octubre del 2019, por celebrarse el "CCXXXVI aniversario de la Fundación de Bambamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, asimismo el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos...".

Que, el día lunes 28 de octubre de 2019, se llevará a cabo la celebración del "CCXXXVI Aniversario de la Fundación de Bambamarca", por lo que es pertinente que dicho día se declare como feriado no laborable, a fin que los ciudadanos bambamarquinos y visitantes participen en las diversas actividades religiosas, cívicas y sociales programadas con ocasión de esta festividad.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 22 de octubre del 2019, aprobó DECLARAR día feriado no laborable el día 28 de octubre del 2019 en la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, con ocasión de celebrarse el "CCXXXVI aniversario de la Fundación de Bambamarca".

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículo 9°, numeral 8), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime del Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, se emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DÍA FERIADO NO LABORABLE EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR día feriado no laborable el día 28 de octubre del 2019 en la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, con ocasión de celebrarse el "CCXXXVI aniversario de la Fundación de Bambamarca"; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las horas dejadas de laborar por el personal del Sector Público sean recuperadas en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad Pública, para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Sector Privado la presente disposición será previamente acordada con su empleador respecto a las horas a recuperar.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, que la presente Ordenanza sea puesta de conocimiento a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances de la misma; y a la Secretaria General notificar la presente a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial y demás medios de comunicación.

Dada en la sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



“Juntos lograremos la transformación de Bambamarca”